

POLÍTICA CORPORATIVA DE CONTRATACIÓN PEPs

Grupo Quirónsalud

Redactado por: <i>Departamento de Cumplimiento 09/12/2025</i>	Aprobado por: <i>Comité de Riesgos y Cumplimiento 09/12/2025 Consejo de Administración HHS 09/12/2025 Ratificado por los órganos de Administración de las sociedades del Grupo.</i>
---	---

CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO A ULTIMA VERSIÓN		
Versión	Fecha	Modificación
1	09/12/2025	Primera edición del documento

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	TERMINOLOGÍA	3
3.	PRINCIPIOS GENERALES.....	4
4.	CONDICIÓN DE PEP Y PRINCIPIOS DE RELACIÓN.....	5
4.1.	Categorías de PEPs	5
4.2.	Extensión de la condición de PEPs	6
5.	PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN.....	6
6.	CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS).....	7
7.	NORMATIVA INTERNA RELACIONADA.....	7
8.	FORMACIÓN	8
9.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	8
10.	APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.....	8
11.	REVISIÓN.....	9
	Anexo I.- Modelo de Declaración de Persona Expuesta Políticamente (PEP).....	10

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política Corporativa de Contratación de Personas Expuestas Políticamente (la “**Política**”) tiene por objeto establecer un marco normativo interno, uniforme y exigible para la identificación, prevención, evaluación, gestión y seguimiento de los riesgos asociados a la contratación o colaboración con Personas Expuestas Políticamente (“**PEPs**”), así como con sus familiares y allegados, en el seno del Grupo Quirónsalud (en adelante, el “**Grupo Quirónsalud**” o la “**Organización**”). Esta Política es de aplicación obligatoria para todas y todos los Profesionales y Terceros que intervengan en procesos de selección, contratación, homologación o gestión de relaciones institucionales.

En este sentido, tanto el Código Ético y de Conducta como la Política Anticorrupción del Grupo constituyen la base sobre la que se sustenta esta Política, proporcionando las directrices esenciales que inspiran su contenido y cuyo objetivo último es consolidar una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento normativo en todas las actividades de la Organización. La contratación de PEPs representa un ámbito especialmente sensible por su potencial exposición a riesgos de corrupción, tráfico de influencias, conflicto de interés o impacto reputacional, lo que exige la aplicación sistemática de controles y medidas reforzadas de diligencia debida.

Es fundamental que todos los y las Profesionales actúen con objetividad, independencia de criterio y responsabilidad, adoptando sus decisiones sin verse condicionados por intereses personales, relaciones externas o influencias indebidas vinculadas a la posición pública o capacidad de influencia de la PEP. El juicio profesional deberá ejercerse siempre atendiendo al interés corporativo del Grupo Quirónsalud y de forma plenamente alineada con sus políticas internas.

En consecuencia, las actividades, relaciones o intereses personales —incluidos los derivados de vínculos con PEPs— no deberán, en ningún caso, influir ni parecer influir en la toma de decisiones profesionales o en el desarrollo regular de funciones dentro del Grupo. Esta Política proporciona los procedimientos y criterios necesarios para garantizar que cualquier interacción con PEPs se lleve a cabo con integridad, legitimidad y pleno respeto a los principios de buen gobierno y cumplimiento normativo.

2. TERMINOLOGÍA

Grupo Quirónsalud, Quirónsalud u Organización	El conjunto de sociedades comprendidas ¹ en el perímetro del artículo 42 del Código de Comercio cuya matriz en España es la sociedad Helios Healthcare Spain, S.L.U.
Profesional	Toda persona que mantenga o que pretenda mantener una relación laboral o estatutaria con cualquiera de las sociedades del Grupo Quirónsalud, incluyendo, entre otros: (i) las personas que participen en procesos de selección o entrevistas para ser empleados en cualquiera de sus categorías profesionales o modalidades de contratación; (ii) los empleados en cualquiera de sus categorías profesionales o modalidades de contratación; (iii) los directivos y mandos intermedios; (iv) los apoderados y representantes designados por el Grupo; y (v) los administradores o miembros de los órganos de gobierno de las sociedades que integran el Grupo.

¹ Incluyendo, a título enunciativo, IDCQ Hospitales y Sanidad, S.L.U., Quirón Prevención, S.L.U., Health Diagnostic, S.L.U., IDCQ Actividad Internacional, S.L.U., IDCQ Inmuebles Hospitalarios, S.L.U., y Servicios, Personas y Salud, S.L.U.

Tercero	<p>Cualquier persona física o jurídica ajena al Grupo Quirónsalud que no tenga la condición de “Profesional” (según la definición anterior) y con la que el Grupo Quirónsalud mantenga o pretenda mantener una relación comercial, profesional, contractual o institucional, con independencia de su naturaleza o duración.</p> <p>Esta definición incluye, entre otros, a proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, intermediarios, socios de negocio, pacientes, entidades colaboradoras y representantes externos, siempre que actúen en su propio nombre y no por cuenta del Grupo Quirónsalud.</p>
Comité de Riesgos y Cumplimiento	<p>Órgano interno colegiado, que tiene poderes autónomos de iniciativa y control en su ámbito de competencia: la vigilancia, la supervisión y el control del cumplimiento general del Modelo de Cumplimiento y del Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo.</p>
Persona Expuesta Políticamente	<p>Persona física que desempeña o haya desempeñado funciones públicas relevantes, en España o en el extranjero, cuya posición conlleva una exposición elevada a riesgos de corrupción o influencia indebida. Se incluyen miembros del poder ejecutivo, legislativo, judicial, altos cargos militares, directivos de entidades públicas, representantes de organizaciones internacionales y dirigentes de partidos políticos.</p>
Familiares cercanos	<p>Cónyuge o pareja de hecho de la PEP, así como sus ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se incluyen también las personas que convivan en el mismo domicilio.</p>
Personas allegadas o vinculadas	<p>Personas físicas que mantengan con la PEP una relación estrecha de carácter personal, profesional o económico, que pueda implicar participación conjunta en entidades o negocios, o la actuación en nombre o por cuenta de la PEP.</p>
Personas jurídicas o estructuras vinculadas	<p>Personas jurídicas o estructuras en las que la PEP o sus familiares posean, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 10 % del capital social o de los derechos de voto, ejerzan control efectivo o desempeñen funciones de representación legal con poderes amplios de gestión o decisión.</p>
Conflicto de interés	<p>Toda situación en la que los intereses personales, profesionales o económicos de un Profesional, o de una persona vinculada a éste, puedan comprometer o influir, de forma real, potencial o aparente, la independencia, objetividad o imparcialidad en la toma de decisiones o en el desempeño de sus funciones en el Grupo Quirónsalud.</p>

3. PRINCIPIOS GENERALES

La contratación o colaboración con PEPs en el Grupo Quirónsalud se regirá por los siguientes principios:

- **Cumplimiento normativo reforzado:** las relaciones con PEPs deben ajustarse estrictamente a la legislación aplicable, a las políticas internas del Grupo y al Código Ético. El desconocimiento de la normativa o la invocación de prácticas habituales nunca podrán justificar un incumplimiento.

- **Integridad, independencia y prohibición de influencias indebidas:** las decisiones vinculadas a la contratación o colaboración con PEPs deberán adoptarse exclusivamente con base en criterios técnicos, objetivos y verificables, garantizando la ausencia de cualquier interés personal o influencia externa.

Queda prohibido ofrecer, solicitar o aceptar cualquier ventaja, compensación o favor que pueda condicionar la independencia de juicio o comprometer la reputación del Grupo.

- **Transparencia y trazabilidad:** todas las interacciones, decisiones y autorizaciones que involucren a PEPs deberán ser documentadas y registradas de forma completa, precisa y verificable, de modo que puedan ser auditadas en cualquier momento por el Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento o por el Comité de Riesgos y Cumplimiento.
- **Prevención y gestión de conflictos de interés:** cualquier persona que detecte un conflicto real, potencial o aparente en la contratación de una PEP deberá comunicarlo inmediatamente al Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento a través del Canal Interno de Información -apartado 6 de esta Política-. Nadie podrá intervenir en procesos en los que exista un conflicto.
- **Diligencia debida reforzada y supervisión continua:** toda relación con PEPs exige controles adicionales y revisión periódica mientras la relación permanezca vigente, conforme a lo previsto en la Política de Debida Diligencia con Terceros del Grupo

4. CONDICIÓN DE PEP Y PRINCIPIOS DE RELACIÓN

La condición de PEP no implica presunción de irregularidad, sino la existencia de un riesgo inherente que exige la aplicación de medidas reforzadas de diligencia debida.

El tratamiento de las PEPs se rige por los siguientes principios:

- **Prevención del riesgo de corrupción:** aplicar controles previos adecuados antes de formalizar cualquier relación laboral, mercantil o institucional.
- **Autorización previa:** toda contratación con una PEP o entidad vinculada requerirá aprobación expresa del Comité de Riesgos y Cumplimiento, previo informe del Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento.
- **Supervisión continua:** la condición de PEP y su entorno deberán reevaluarse periódicamente durante la vigencia de la relación contractual, verificando cualquier cambio relevante en su situación o en la de sus vinculados.

4.1. Categorías de PEPs

Se consideran PEPs, entre otras, las personas que al momento de inicio de la relación contractual en los dos (2) años previos hayan ocupado alguno de los siguientes cargos o funciones:

- A. **Altas autoridades nacionales o extranjeras:** Jefes de Estado o de Gobierno, ministros, secretarios de Estado o cargos equivalentes, miembros del Parlamento o de asambleas legislativas, magistrados de tribunales supremos o constitucionales, fiscales de alto rango, defensores del pueblo o figuras equivalentes.

- B. **Altos cargos administrativos o diplomáticos:** Oficiales generales de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, embajadores, cónsules generales, directores generales, secretarios generales o equivalentes de organismos públicos, agencias reguladoras, corporaciones estatales o entidades con control público mayoritario.
- C. **Cargos de responsabilidad en entidades públicas:** Miembros de los órganos de administración, dirección o supervisión de empresas públicas, entidades financieras estatales, fundaciones o consorcios con participación pública significativa, hospitales o universidades de titularidad estatal o autonómica.
- D. **Cargos públicos territoriales y locales:** Presidentes, consejeros, alcaldes, concejales u otros representantes electos de corporaciones locales o autonómicas con capacidad decisoria o de contratación pública.
- E. **Cargos en organizaciones internacionales:** Altos directivos, representantes o miembros de órganos ejecutivos de organizaciones internacionales de derecho público (ONU, UE, OMS, OCDE, Banco de España, etc.) o de organismos multilaterales financieros o de cooperación internacional.
- F. **Otros cargos de relevancia pública o social:** Dirigentes de partidos políticos, sindicatos, federaciones deportivas u organizaciones sin ánimo de lucro que gestionen fondos públicos, reciban subvenciones o mantengan relaciones institucionales significativas con la Administración Pública.

4.2. Extensión de la condición de PEPs

La condición de PEP se extiende a las siguientes personas y entidades vinculadas:

- A. **Familiares cercanos:** El cónyuge o pareja de hecho, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como cualquier persona que conviva en el mismo domicilio o comparta intereses económicos o patrimoniales relevantes con la PEP.
- B. **Personas allegadas o vinculadas:** Personas físicas que mantengan relaciones personales, profesionales o económicas estrechas con la PEP, incluidas aquellas que compartan estructuras jurídicas o empresariales, participen conjuntamente en negocios o actúen en su nombre.
- C. **Personas jurídicas o estructuras vinculadas:** Entidades en las que la PEP o sus familiares posean directa o indirectamente una participación igual o superior al 10% del capital o de los derechos de voto, ejerzan control efectivo o desempeñen funciones de representación legal con poderes amplios de gestión o decisión.

5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN

Cuando un Tercero sea identificado como Persona Expuesta Políticamente (PEP) o mantenga un vínculo relevante con una PEP, se aplicará de forma obligatoria el Proceso de Diligencia Debida Reforzada (BPDD Reforzada) previsto en la Política de Diligencia Debida con Terceros del Grupo Quirónsalud.

A efectos de esta Política, las actuaciones esenciales del Proceso de Diligencia Debida Reforzada se resumen en los siguientes pasos:

1. Solicitud previa al Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento, aportando los datos de la PEP y garantizando que no se formaliza la relación hasta la conclusión del análisis.

2. Verificación documental y análisis detallado mediante bases de datos especializadas, listas de sanciones y PEPs, prensa adversa e información financiera y societaria relevante.
3. Firma obligatoria de la declaración responsable para Terceros identificados como PEP o vinculados a PEP.
4. Emisión de un informe de evaluación y recomendación, con clasificación del riesgo y, en su caso, medidas de mitigación.
5. Decisión final de la Dirección del área de negocio o departamento solicitante, con obligación de documentar y comunicar la resolución.

La aplicación del Proceso de Diligencia Debida Reforzada condicionará la posibilidad de contratar con el Tercero y podrá exigir medidas adicionales, incluida la revisión contractual por Asesoría Jurídica y, cuando proceda, la notificación a Helios Health.

6. CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)

Cualquier Profesional o Tercero que tenga conocimiento o indicios de un incumplimiento o posible incumplimiento de esta Política deberá ponerlo en conocimiento del Grupo a través de alguno de los siguientes medios:

- Canal de Denuncias del Grupo Quirónsalud, accesible tanto desde la web corporativa como desde la intranet (medio preferente).
- Correo electrónico: compliance@quironsalud.es / canaldedenuncias@quironsalud.es
- Correo postal: A la atención de la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento del Grupo Quirónsalud, C/ Zurbarán 28, 28010 Madrid.
- Solicitud de reunión presencial² con la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento o con el Comité de Riesgos y Cumplimiento.

Toda la información recibida por cualquiera de estos medios será gestionada por la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento, tratada y gestionada con estricta confidencialidad, garantizando la protección de la identidad del informante que actúe de buena fe y la prohibición de represalias, en los términos previstos en la legislación aplicable y en el Protocolo de Gestión de las Denuncias y de las Investigaciones Internas del Grupo

7. NORMATIVA INTERNA RELACIONADA

La Política Corporativa de Contratación de PEPs forma parte del Modelo de Cumplimiento del Grupo Quirónsalud y debe interpretarse de manera coordinada con el resto de las políticas, procedimientos y normas internas que desarrollan los principios de integridad, transparencia y conducta ética de la Organización.

En particular, resulta de aplicación complementaria la siguiente normativa interna:

- Política Corporativa Anticorrupción.
- Política Corporativa de Conflictos de Interés.
- Política de Regalos, Invitaciones y Hospitalidades.

² En el caso de elegir esta vía, el Informante debe saber que las conversaciones podrán ser grabadas informándole previamente del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. En todo caso, el Informante revisará dichas grabaciones o transcripciones para verificar la autenticidad.

- Política de Diligencia Debida con Terceros (BPDD).
- Política de Relaciones con Funcionarios Públicos.
- Código Ético y de Conducta del Grupo Quirónsalud.
- Reglamento del Comité de Riesgos y Cumplimiento.
- Principios Generales del Canal de Denuncias y Protección del Denunciante.
- Reglamento Disciplinario.

El cumplimiento integral y coordinado de la presente Política y de la normativa citada constituye una obligación esencial de todos los y las Profesionales, y su inobservancia podrá dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario interno y, en su caso, a las acciones legales correspondientes

8. FORMACIÓN

El Grupo Quirónsalud considera que la formación y sensibilización en materia de cumplimiento normativo son elementos esenciales para garantizar una conducta ética, íntegra y responsable en el desempeño de todas las actividades.

Con este fin, el Grupo Quirónsalud promoverá la difusión activa de la presente Política y del resto de normas internas relacionadas, asegurando que todos los y las Profesionales conozcan sus principios, obligaciones y procedimientos de comunicación y gestión.

La planificación, contenido, modalidad y frecuencia de las acciones formativas se realizarán de conformidad con lo previsto en la Política/Calendario de Formaciones de Cumplimiento del Grupo Quirónsalud.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las infracciones de la legislación y normativa vigente, del Código Ético, de las políticas y procedimientos que integran el Modelo de Prevención de Delitos del Grupo, incluidos los principios y directrices contenidos en esta Política, podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con la normativa laboral aplicable, el convenio colectivo de referencia, el Reglamento de Régimen Disciplinario del Grupo Quirónsalud y los procedimientos internos establecidos.

El régimen disciplinario será aplicable exclusivamente a las relaciones de carácter laboral, sin perjuicio de que, en el caso de relaciones mercantiles, profesionales, o comerciales, el Grupo Quirónsalud pueda adoptar las medidas contractuales o legales oportunas conforme a los términos del contrato suscrito y a la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, civiles, mercantiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

El Grupo Quirónsalud garantiza la aplicación del régimen disciplinario con criterios de legalidad, proporcionalidad, imparcialidad y respeto pleno a los derechos de defensa y audiencia de las personas afectadas, conforme a lo previsto en el citado Reglamento y demás normativa aplicable.

10. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente Política ha sido elaborada por el Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento y aprobada por los órganos de gobierno competentes del Grupo Quirónsalud, a propuesta del Comité de Riesgos y Cumplimiento, en la reunión celebrada el 9 de diciembre de 2025.

En consecuencia, la Política entra en vigor en esa misma fecha, manteniéndose vigente hasta su modificación, actualización o sustitución expresa por acuerdo de los citados órganos.

11. REVISIÓN

La Política será revisada al menos anualmente por el Departamento de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento, sometida a evaluación por el Comité de Riesgos y Cumplimiento y aprobada por el Consejo de Administración.

También se revisará siempre que se produzcan cambios normativos relevantes, reorganizaciones corporativas significativas o nuevos modelos asistenciales, entre otros motivos que justifiquen su revisión.

Versión	Fecha de modificación	Objeto de modificación	Aspectos afectados
1	09/12/2025	Primera edición del documento	-

Anexo I.- Modelo de Declaración de Persona Expuesta Políticamente (PEP)

DECLARACIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

Yo, _____, identificado(a) con NIF _____, en mi calidad de _____ (cargo/función),

DECLARO RESPONSABLEMENTE que:

1. **Soy una Persona Expuesta Políticamente (PEP)**, según la definición establecida en la Política de Personas Expuestas Políticamente de Grupo Quirónsalud:
 - Cargo o función desempeñada: _____
 - Fecha de inicio del cargo o vínculo: _____
 - Fecha de finalización (si aplica): _____
 - Relación con el cargo (si es por vínculo familiar o asociativo): _____

2. **No soy una Persona Expuesta Políticamente (PEP)**, ni tengo relación familiar o asociativa con una persona que ostente dicha condición.

Asimismo, **me comprometo a informar de manera inmediata** a Grupo Quirónsalud cualquier cambio que modifique la información aquí declarada.

En _____, a ____ de _____ del _____.

Firmado: